

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el expediente de la referencia fue allegado el día 22/06/2023, y una vez revisado se constató que fue excluido de revisión por parte de la H. Corte Constitucional, este Despacho,

DISPONE:

1. OBEDÉZCASE Y ESTÉSE a lo dispuesto por la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL con sede en Bogotá D.C., en su proveído de fecha 28/10/2022, mediante el cual se EXCLUYÓ de revisión la presente Acción de Tutela.
2. ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes y en sistema SIGLO XXI.

COPIESE Y CUMPLASE,



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado

LFGB